



2024 "30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"

TRELEW, 19 MAR 2024

VISTO:

La Disposición 001/22 DFCE, la Resolución N°69/20 CDFCE y la Nota FCE-DIR.DOC N° 1676/24 SA; y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición N°001/22 DFCE aprueba el Texto Único y Ordenado del Reglamento General de la Actividad Académica el Reglamento General de la Actividad Académica establece en el artículo N°71, que "Los exámenes finales serán públicos y por lo tanto orales, se evaluará individualmente al alumno y se rendirá ante comisiones o tribunales examinadores designados por el Decano, quien lo propondrá al Honorable Consejo Directivo. Estas comisiones, de acuerdo con los alumnos podrán disponer de instancias escritas previas no eliminatorias. Para carreras de modalidad a distancia y/o virtuales, los exámenes finales podrán realizarse utilizando los recursos de aulas virtuales, videoconferencias y otros mecanismos tecnológicos alternativos, mediante la modalidad escrita u oral, la que deberá encontrarse explicitada en cada programa aprobado. La Secretaría Académica deberá arbitrar los medios para garantizar la autenticidad y legitimidad del acto de evaluación"

Que mediante la Resolución N°69/20 CDFCE, se aprobó el protocolo para Mesas de Exámenes Finales a Distancia para el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, con vigencia mientras durase la emergencia sanitaria por COVID 19.

Que durante la implementación de dicho protocolo se sustanciaron instancias de exámenes finales, permitiendo que los alumnos pudieran continuar con sus trayectorias académicas a pesar de las medidas de restricción y aislamiento establecidas por el Ministerio de Salud.

Que, ante la ocurrencia de situaciones debidamente fundadas, resulta necesario prever medidas que permitan adaptar las metodologías de sustanciación de exámenes finales de asignaturas concebidas bajo modalidad presencial, como forma alternativa de sostener el proceso evaluatorio, contemplando la toma de exámenes finales regulares a distancia para las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas mediante la utilización de medios sincrónicos de comunicación.

Que se ha cursado consulta a la UAI de la UNPSJB sobre el procedimiento propuesto.

Que mediante la Nota FCE-DIR.DOC 1676/24, la Secretaria Académica propone autorizar la sustanciación de exámenes finales regulares a distancia ante situaciones excepcionales y debidamente fundadas, conforme al procedimiento creado a tal efecto.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 019/24.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 16 de Marzo de 2023.-

-- 002 / 24



2024°30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina°

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento de toma de exámenes finales regulares bajo modalidad virtual, con asistencia de medios sincrónicos para las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas, excepcionalmente y cuando medie causa fundada, de acuerdo al procedimiento detallado en el ANEXO que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo N°71 del Reglamento General de la Actividad Académica el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 71°: Procedimiento para el examen final

Los exámenes finales serán públicos y por lo tanto orales, se evaluará individualmente al alumno y se rendirá ante comisiones o tribunales examinadores designados por el Decano, quien lo propondrá al Honorable Consejo Directivo. Estas comisiones, de acuerdo con los alumnos, podrán disponer de instancias escritas previas no eliminatorias. Para carreras de modalidad a distancia/virtuales, los exámenes finales podrán realizarse utilizando los recursos de aulas virtuales, videoconferencias y otros mecanismos tecnológicos alternativos, mediante la modalidad escrita u oral, la que deberá encontrarse explicitada en cada programa aprobado. **Mediando causa debidamente fundada, el Decano podrá constituir exámenes finales regulares bajo modalidad virtual con asistencia de medios sincrónicos para las carreras presenciales de la Facultad de Ciencias Económicas.** La Secretaría Académica deberá arbitrar los medios para garantizar la autenticidad y legitimidad del acto de evaluación”

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE

Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

DISPOSICIÓN N°

--002/24

CDFCE..-



2024 "30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"

ANEXO A LA DISPOSICION N°

-- 002 / 24

CDFCE..-

1. La Secretaria Académica solicitará a Decanato la constitución de las mesas con modalidad no presencial considerando los turnos definidos en el calendario académico, de corresponder. En cada presentación deberá estar debidamente fundada la razón que justifica la utilización de esta modalidad.
2. Las mesas podrán considerar una integración híbrida en el tribunal, es decir que podrá/n estar alguno/s de los integrantes en forma virtual mientras el resto lo realiza presencialmente.
3. La constitución de mesas de examen final a distancia contemplará la viabilidad técnica, procedimental y práctica requerida para la sustanciación de la instancia evaluatoria, identificación de la/s asignatura/s, a quienes están dirigidas, y miembros de los tribunales examinador/es. Asimismo, deberá explicitarse en la solicitud como participará cada integrante (no presencial/presencial).
4. Aprobada la solicitud de sustanciación de la mesa de carácter no presencial se dará difusión de la Resolución por la página de la Facultad como mínimo.
5. La inscripción se realizará en SIU Guaraní, en los periodos establecidos de acuerdo al Reglamento General de la Actividad Académica en sus artículos N°59 y 69.
6. Con la inscripción para rendir exámenes finales en la modalidad a distancia, el estudiante acepta los términos y condiciones del presente procedimiento.
7. Previa solicitud, y sujeto a disponibilidad, la Facultad brindará un espacio físico en las instalaciones de la Universidad, equipamiento y conectividad para que pueda sustanciarse el examen final.

Si la totalidad del tribunal es virtual:

- El Departamento Alumnos enviará por correo electrónico el acta de examen al tribunal examinador y los datos de acceso a la reunión en la plataforma de videoconferencia institucional.
- Al culminar la mesa de examen final a distancia, el Presidente de Mesa en sesión grabada junto a los integrantes del jurado, completará y firmará las actas ológrafamente, dando lectura a la misma y solicitando la suscripción expresa de los vocales. El Acta de Examen deberá ser escaneada y remitida al Departamento Alumnos al correo electrónico finalesadistancia@economicasunp.edu.ar
- Las Actas de Examen físicas permanecerán en guarda del Presidente de Mesa para ser remitidas al Departamento Alumnos en el plazo de 24 hs. hábiles, para que el personal No Docente de esta dependencia gestione la firma del resto de los miembros del Tribunal. Asimismo, en caso de considerarlo conveniente, el Presidente de Mesa podrá solicitar el resguardo del Acta de Examen a algún docente integrante de la mesa examinadora, quedando esta instrucción expresa en la grabación del examen.
- El presidente de mesa en coordinación con el resto del tribunal deberá:
 - o Abrir, cerrar la sesión virtual y ser anfitrión.
 - o Verificar la presencia e identidad del alumno inscripto, exhibiendo en la pantalla su DNI o Pasaporte, circunstancias que deben quedar grabadas. El no cumplimiento inhabilitará la concreción y/o continuidad del examen, debiendo ser declarado en el acta la leyenda: Examen no sustanciado por imposibilidad de identificar al estudiante.

-- 002 / 24



2024°30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina°

- Verificar que funcione en todo momento el sistema de audio/video de todos los participantes. Si existieran problemas de conectividad, el Presidente del Tribunal Examinador lo informará al Departamento Alumnos y la instancia quedará suspendida y se reprogramará en el término de 24 hs. Se registrará en las actas la leyenda: Examen no sustanciado por fallas técnicas.
- Grabar cada examen y alojarlo en el canal de Youtube institucional, con formato privado, donde deberá ser resguardado por un período no inferior a seis (6) meses.
- Decidir la interrupción del examen o finalización cuando se produzca una desconexión de la mayoría de los integrantes del tribunal examinador o del estudiante evaluado superior a 10 min. De no lograrse la solución del problema de conexión, se deberá declarar en actas la leyenda: Examen suspendido o no sustanciado por fallas técnicas, de corresponder.
- Realizar la devolución y comunicación del resultado de los exámenes a los alumnos, durante sesión grabada.

Si el alumno rinde el examen en forma virtual:

- Las comunicaciones se realizarán al correo electrónico declarado en SIU Guaraní. Medio por el cual el Departamento Alumnos notificará los datos de acceso a la reunión en la plataforma de videoconferencia institucional creada para la instancia de evaluación de examen final, con una anticipación de 24 hs a la fecha estipulada para el examen.
- Previo al ingreso a la reunión, el alumno deberá verificar el correcto funcionamiento del sistema de audio y video en el dispositivo que utilizará, como así también, la instalación y actualización del software requerido para la videoconferencia.
- El estudiante deberá acreditar su identidad exhibiendo en la pantalla su DNI o Pasaporte, circunstancias que deben quedar grabadas. El no cumplimiento inhabilitará la concreción y/o continuidad del examen, debiendo ser declarado en el acta la leyenda: Examen no sustanciado por imposibilidad de identificar al estudiante.
- En caso de solicitarlo el Presidente de Mesa, antes del inicio y/o durante el examen, podrá solicitar al estudiante evaluado que muestre completamente el espacio físico en que se encuentra y donde deberá permanecer durante el mismo. El no cumplimiento a lo requerido, facultará al Presidente de Mesa a declarar no sustanciado el examen.
- Durante la instancia de examen final, en el espacio físico destinado para tal fin, deberá permanecer exclusivamente el alumno, quedando terminantemente prohibida la asistencia de cualquier persona físicamente o virtualmente, que no esté debidamente autorizada.
- Queda prohibida sin autorización del tribunal, la utilización de todo material impreso o digital como asistencia al alumno que se encuentre rindiendo.
- Mientras se sustancie el examen, el estudiante evaluado debe permanecer frente a la cámara, con los sistemas de video y audio encendidos y funcionando correctamente, salvo situaciones excepcionales y debidamente fundadas que autorice el tribunal examinador. Cada examen será grabado y alojado en el canal de Youtube institucional con formato privado, donde deberá ser resguardado por un período no inferior a seis (6) meses.

2-002/24